



AYUNTAMIENTO DE BOROX

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS, ARBOLADAS.

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones bajo las que se contratan los trabajos de conservación, reposición, suministro de plantas y materiales y otras labores relacionadas con el mantenimiento de las zonas verdes públicas ajardinadas y consolidadas del municipio de Borox (Toledo), relacionadas en el Anexo I.

2. TRABAJOS QUE SE CONTRATAN

Son todos aquellos que sean necesarios para que las zonas verdes públicas ajardinadas y consolidadas del municipio que se describen más adelante presenten en todo momento un perfecto estado de conservación.

El contratista deberá prever y adscribir efectivamente al servicio tanto el personal como los medios y materiales suficientes para conseguir dicho resultado y pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales competentes todas aquellas circunstancias que, producidas al margen del transcurso normal de los trabajos y no siendo de su responsabilidad directa o indirecta, dificulten el que se puedan alcanzar los objetivos previstos.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y con la competencia profesional adecuada, que estará a su cargo a todos los efectos, así como con los medios necesarios, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se precisan más adelante.

En los precios ofertados se consideran incluidos todos los gastos señalados en este Pliego, así como todos aquellos que, sin haber sido taxativamente precisados, sean necesarios para la óptima conservación de las zonas verdes públicas cuyo mantenimiento se contrata.

El Ayuntamiento se reserva la facultad y la libertad para realizar obras nuevas, mejoras y ampliaciones en los espacios objeto de los trabajos contratados, cualesquiera que sean su clase y contenido, bien a través de los medios propios o por encargo a la empresa adjudicataria de acuerdo a los precios ofertados.

El nivel de prestación de los servicios descritos posteriormente deberá ser tal que el estado actual de las zonas verdes se incremente con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen, según criterio de los Técnicos Municipales competentes.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

3. PERSONAL

La empresa adjudicataria propondrá la relación de personal a emplear detallando categorías profesionales y horarios.

Todo el personal, ofertado por el adjudicatario deberá estar disponible durante el horario a cumplir por la contrata. Se comunicarán al Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias personales de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

Tendrá la obligación de garantizar la especialidad, capacidad y experiencia requerida para el desarrollo de los trabajos, debiendo ser sustituido el personal que no cumpla las condiciones adecuadas, a criterio del Servicio Municipal responsable.

Al frente de este personal, el adjudicatario deberá poner una persona con capacidad y experiencia suficiente en mantenimiento de jardines, que deberá encontrarse permanentemente afecto a la dirección y organización de los trabajos. Este responsable deberá conocer perfectamente la parte de aplicación práctica de este Pliego de Condiciones Técnicas y será el contacto permanente con la Inspección Facultativa Municipal a la que aportará los informes y cuantos otros documentos le sean requeridos, debiendo estar a su disposición en caso de presentarse la necesidad de realizar trabajos urgentes o extraordinarios.

Cualquier variación en la relación de personal será obligatoriamente comunicada a los Servicios Técnicos Municipales competentes.

El adjudicatario establecerá los controles pertinentes para que todo el personal realice su trabajo convenientemente vestido y provisto de los equipos de protección individual establecidos por la normativa vigente, guardando el máximo decoro y provisto de documentación identificativa de su personalidad.

Dichas prendas serán las que estén recogidas en el convenio del sector. Del desaseo, descuido en el uniforme, así como de la descortesía ó malos modos que el personal observe con los ciudadanos, será responsable el adjudicatario.

Todos los trabajos se realizarán estableciéndose las oportunas medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal afecto como del resto de los ciudadanos, declinando el Ayuntamiento cualquier responsabilidad que pueda derivarse del funcionamiento normal o anormal del servicio, que es asumida íntegramente por el contratista.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cualquier momento el Ayuntamiento podrá hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado a cada tarea, para su adecuado seguimiento.

El Ayuntamiento no tendrá vinculación alguna con el personal que contrate el adjudicatario durante la vigencia del contrato ni a su fin. Por lo que en ningún caso se producirá la sucesión empresarial en los contratos laborales en vigor y, en su caso, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de tales contratos. El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, teniendo la empresa que tener debidamente informado a su personal de dicho extremo. En los contratos de personal que realice con posterioridad al inicio de las labores que se citan en este Pliego, el adjudicatario deberá hacer constar expresamente esta circunstancia así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso por el hecho de asumir el Ayuntamiento directamente la prestación de los servicios, o adjudicar éstos a otra empresa.

El Ayuntamiento, deberá ser consultado en la renovación del personal, pudiendo además proponer el cambio de aquellos trabajadores que sean considerados como no idóneos para el trabajo objeto de la presente contrata o que se imponga la sanción oportuna cuando diesen motivos para ello.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen el personal a su cargo producidos tanto en personas como en bienes, ya sean particulares o públicos. Al efecto de garantizar los potenciales daños o perjuicios, la empresa deberá contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros en cuantía suficiente, debiendo entregar copia compulsada de dicha póliza a los Servicios Técnicos Municipales competentes. Los empleados de la empresa realizarán las actuaciones necesarias para evitar cualquier daño, perjuicio, riesgo o desmerecimiento del buen estado de conservación de las zonas de actuación.

Así pues, como responsable última de los daños y perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, la empresa adjudicataria habrá de asumir los mismos a su costa y riesgo, sometiéndose tanto a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales competentes como a las medidas adoptadas por los mencionados Servicios sobre cualquier materia, y específicamente sobre:

- El incumplimiento o demora en las órdenes de trabajo realizadas por los Servicios Técnicos Municipales responsables.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

- El incumplimiento de lo establecido en materia social y laboral, de seguridad personal e higiene de los trabajadores, así como de la póliza de seguro establecida.
- La utilización inoportuna e inadecuada de elementos materiales o personales asignados para el desarrollo del mantenimiento que se contrata.
- La manifiesta falta de aseo en el personal, la inadecuada deferencia de los trabajadores de la empresa con el público, la falta de respeto a la propiedad ajena o cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del Ayuntamiento.
- La realización total o parcialmente defectuosa de una reposición y/o reparación, o la falta de realización de una actuación en el plazo establecido.
- El originar molestias innecesarias al vecindario.
- La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario serán de su exclusiva responsabilidad, quedando la Administración exenta de cualquier obligación al respecto.

4. MATERIALES, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Para prestar de forma adecuada el servicio de mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas y mobiliario urbano del municipio de Borox será necesario que el adjudicatario cuente con los equipos, maquinaria, herramientas y vehículos necesarios para poder prestar en cada momento el servicio en la forma que se establece en este pliego, adscribiéndolos de forma efectiva para la prestación del servicio. Los licitadores deberán hacer constar, expresa y detalladamente, los vehículos y herramientas que decidan adscribir con dedicación exclusiva al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever los suficientes de reserva para que en ningún momento se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Todos los vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar, se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación. Del mismo modo, estarán, en todo momento, en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

La adquisición o alquiler de todo tipo de materiales, utillajes, herramientas y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para su perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

El Ayuntamiento entenderá que el material y maquinaria propuestos en la oferta ha sido considerado por el licitador suficiente para la realización del servicio y, de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse, en todo momento, en perfecto estado de conservación y limpieza.

Para la aportación extraordinaria de cualquiera de estos útiles por parte del Ayuntamiento, se requerirá que previamente por parte de uno de los responsables nombrados a tal fin por la empresa adjudicataria, se emita petición razonada y por escrito sobre la naturaleza de los trabajos a realizar acompañada de la descripción de los útiles necesarios, con indicación exhaustiva de las unidades de obra que por todos los conceptos se han de precisar. Sobre la base de la petición realizada, los Servicios Técnicos Municipales competentes deberán emitir informe sobre la adecuación de las cantidades y materiales solicitados y proceder en su caso al suministro de los mismos. En caso de que los responsables de la empresa decidiesen el inicio de los trabajos para los que se han solicitado estos útiles, sin la correspondiente autorización por escrito de los Servicios Técnicos Municipales competentes, el coste de los elementos aportados será por cuenta del adjudicatario sin posibilidad de compensación económica o de cualquier otra especie.

Todos los transportes y cánones de vertido, que originen los trabajos contratados son a cuenta y riesgo del adjudicatario, debiendo reunir los vehículos que se utilicen las condiciones de adecuación, seguridad, estética y limpieza suficientes a juicio de la Inspección Facultativa Municipal. Habrán de preverse las reservas necesarias para suplir las bajas por averías o accidentes sin que se resienta el servicio prestado.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación de las mismas, tales como suministro de abono, retirada de la hierba segada, suministro de plantas -en caso de reposición-, etc.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

5. SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL

El contratista vendrá obligado a suministrar las plantas y materiales que ordene la Unidad o Concejalía de Parques y Jardines, que no forme parte de la normal conservación y reposición de lo existente, según el cuadro de precios de las tarifas oficiales publicadas por la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos.

Los elementos suministrados y plantados por el contratista tendrán los siguientes periodos de garantía:

- Árboles y arbustos..... 12 meses
- Plantas herbáceas o flor de temporada..... 3 meses

El adjudicatario procederá a la reposición a su costa de las bajas producidas antes de transcurridos los periodos de garantía. En cualquier caso, la Concejalía de Parques y Jardines se reserva el derecho de suministrar las plantas y árboles de su propio vivero, o adquirirlas directamente y plantarlas por su cuenta u ordenar su plantación al contratista.

6. LABORES Y OPERACIONES A REALIZAR EN JARDINES Y ARBOLADO VIARIO

Se relacionarán a continuación las labores a realizar, debiéndose considerar igualmente incluidos en el precio ofertado, aunque no estén taxativamente señalados en este Anexo, todos los trabajos y operaciones que, en orden lógico y práctica del buen oficio, sean necesarios ejecutar o disponer.

Las frecuencias que se señalan para alguna de las labores deberán tomarse como indicativas y en todo caso como mínimas.

De la misma forma que la maquinaria y las herramientas, todos los materiales necesarios para la ejecución de estas labores (elementos de riego, recebo, abono, semilla, planta, tierra, productos fitosanitarios, etc.) serán por cuenta del adjudicatario, salvo los que aporte el Ayuntamiento.

El servicio que se ha de prestar por el adjudicatario alcanza a la realización de los siguientes grupos de labores, que se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que, para cada una de ellas, se detallan a continuación:



AYUNTAMIENTO DE BOROX

A.- CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES:

A 1. -Riego

Los elementos vegetales se regarán esporádicamente o diariamente en las épocas que fuese necesario, dependiendo de las condiciones climáticas y de las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

En las zonas verdes donde no pueda ser utilizado un sistema de riego automático, este se realizará con manguera por medio de camión-cuba hasta la instalación de una red de riego por parte del Ayuntamiento.

El horario habitual de riego será el normal de trabajo, estableciéndose si es necesario y en casos extraordinarios por causas climatológicas o cualquier otra de fuerza mayor, un horario de riego distinto al habitual a determinar por los Técnicos Municipales responsables.

El agua consumida en el riego será por cuenta del Ayuntamiento de Borox, teniendo el contratista la obligación de controlar el gasto del agua y hacer un uso eficiente de dicho recurso, modificando los programas de riego según las necesidades de cada estación y utilizando cualquier recurso natural que sea viable.

Según esto se establecen las frecuencias mínimas para cada tipo de riego:

- Zonas ajardinadas con césped y árboles o arbustos: de mayo a septiembre tres veces por semana; de octubre a abril una vez por semana.
- Zonas ajardinadas con árboles o arbustos: de mayo a septiembre una vez por semana; de octubre a abril cada dos semanas.
- Arbolado de alineación: de abril a octubre una vez al mes.

Los riegos se realizarán con los medios necesarios en cada caso; (aspersión, goteo, camiones cisterna o mangueras).

A 2, -Siega

Se realizará con maquinaria moderna apropiada para esta labor, y la frecuencia con que debe realizarse será la precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, no admitiéndose una altura superior a los 10/12 cm. Comprende también esta la-



AYUNTAMIENTO DE BOROX

bor el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes, retirándose de forma inmediata al corte no pudiendo quedar depositados en las praderas ni aún de forma extraordinaria. La frecuencia de la siega estará en consonancia con la altura máxima admisible.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias para la siega:

- En los meses de abril a octubre, ambos inclusive, una vez cada diez o quince días.
- El resto del año, de noviembre a marzo, una vez cada veinte o treinta días.

Después de cada siega se procederá a retirar los restos que queden a consecuencia de la misma y se regará la superficie segada.

A 3 .-Abonado

Se refiere este punto a las labores a realizar de forma periódica ya sean de fondo o de superficie. En las labores de fondo previas a cualquier plantación ha de mezclarse adecuadamente con el terreno una dosis mínima de aproximadamente 5 Kg/ m² si es abono orgánico y de 40 g/m² en el caso de abono mineral; en ambos casos se seguirá siempre el criterio de la Dirección Técnica Municipal responsable.

En el caso de abonado superficial, éste consistirá en el aporte de sustancias, sometidas previamente a la aprobación de los Técnicos Municipales competentes, que restituyan al suelo la fertilidad perdida y/o aporten a la planta aquellos elementos necesarios para su adecuada nutrición o para la corrección de cualquier carencia. Se estudiará preferentemente la utilización de compost procedente de reciclajes.

Las frecuencias de estas labores serán:

- Praderas..... 1 vez al año
- Macizos de flor.. 2 veces al año, previa a la sustitución de los mismos por nueva planta.
- Arbustos, setos y arbolado:



AYUNTAMIENTO DE BOROX

De fondo..... Previo a la plantación

De superficie.... 1 vez al año

Todos los abonos serán aportados por el adjudicatario y deberán ser aprobados por el Servicio o Concejalía de Parques y Jardines para lo que es necesario presentar muestras y/o análisis (realizados en un laboratorio acreditado oficialmente) en el caso de productos a granel, que garanticen la idoneidad del producto.

A 4. - Entrecavado y rastrillado

La escarda o limpieza de malas hierbas, deberán hacerse en cuanto éstas alcancen una altura tal que hagan desmerecer el buen aspecto de las diferentes plantaciones.

Podrán utilizarse dos sistemas:

- Escarda manual: consistente en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y grupos de flor de temporada, siendo puntual en las zonas cubiertas por césped. Este sistema será el normalmente utilizado.
- Escarda química: consistente en aplicación de herbicidas selectivos. Su utilización sólo procederá cuando la Unidad de Parques y Jardines lo considere prudente. En cualquier caso se comunicará el tipo de herbicida que se quiere utilizar, lugar de aplicación y dosis a efectos de aprobación.

Cuando proceda, además de las zonas ocupadas por siembras y plantaciones, se tratarán otras superficies sin plantación como pueden ser: caminos, zonas de estar, zonas de juegos, etc.

Binado:

Consiste en romper la capa superficial de capilaridad que se forma en el suelo después de los riegos. Podrá coincidir con la labor de escarda, aunque no necesariamente debe de ser así.

La profundidad de cava será de 12 a 15 cm sin que afecte en ningún caso al sistema radicular de las especies establecidas. Para los árboles de alineación,



AYUNTAMIENTO DE BOROX

esta operación afectará a toda la superficie del alcorque, eliminando todas las especies que afloran.

Para los árboles y arbustos plantados en zonas terrazas afectará a un radio de 50 cm alrededor del cuello de la planta. La frecuencia de esta operación será de cuatro veces al año, es decir una vez cada tres meses.

En general seguidamente a la labor de entrecavado se procederá al rastrillado de la superficie, pudiendo la frecuencia de ésta última aumentarse en cualquier zona con el fin de evitar la compactación del terreno.

En todo caso quedará a criterio de los Servicios Técnicos Municipales la frecuencia y época para la realización de dichas labores.

A 5. - Perfilado

En los límites de las zonas de césped y con el objeto de que éste no invada las zonas de caminos o parterres de flor, se realizará periódicamente un recorte o perfilado del borde de la superficie encespada, arrancando la parte sobrante incluso hasta la raíz, y retirando inmediatamente los restos.

Esta labor se realizará con una periodicidad mínima de dos veces al mes, en los meses de Abril a Octubre (ambos inclusive) y una vez al mes el resto del año.

A 6. -Recorte de setos y poda de arbustos:

Comprende el recorte y poda de arbustos de crecimiento libre o dirigido, según criterio de los Servicios Técnicos Municipales.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias para esta labor:

- **Seto de Ligustrum: se realizará de forma que el brote nuevo no sobrepase en más de 10 cm la altura consolidada del seto.**
- **Seto de Cupressus: se recortará como mínimo dos veces al año (una en primavera y otra en otoño)**

La poda o recorte de los setos o borduras no contemplados, se realizará en todo caso siguiendo los criterios generales de jardinería.

En general con este tipo de poda se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas, controlando su potencial vegetativo.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

A 7. -Escarificado y aireado:

Para mejorar la permeabilidad del terreno, facilitando así la penetración del agua, el oxígeno y los abonos que se aporten al mismo, se realizará la aireación del césped con rodillos perforadores o máquinas aireadoras, al menos una vez al año y, como norma general, en primavera.

Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de una siega y, posteriormente, se deberán extraer y evacuar los restos obtenidos. A continuación de la labor de aireación, se realizará un recebo con una mezcla uniforme de arena y mantillo, a razón de 5 m³/ha.

Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forma en la base del césped y facilitar el ahijamiento de las plantas, se realizará el escarificado del césped mecánicamente antes de la parada vegetativa invernal y, además, deberá realizarse en primavera cuando vaya a efectuarse una resiembra.

En caso de compactación severa del terreno se procederá al aireado del mismo hasta una profundidad de 10 cm rellenando los agujeros con turba y arena.

A 8. -Desbroces:

La labor de desbroce consiste en la eliminación por medios mecánicos (desbrozadoras de martillos o desbrozadoras de hilo) de malas hierbas de crecimiento espontáneo en taludes, caminos, explanadas, etc. y en general todos aquellos lugares que estimen oportunos los Servicios Técnicos Municipales.

Estas labores se realizarán cuando las zonas desmerezcan su aspecto estético y siempre bajo las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

B.- LIMPIEZA DE ZONAS VERDES:

B1.- Limpieza General:

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies incluidas dentro del perímetro de las zonas verdes a conservar, así como de los alcorques del arbolado de alineación.

Asimismo comprende el vaciado de las papeleras y contenedores existentes con traslado diario al vertedero de los restos obtenidos.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación y que sean organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma inmediata a la realización del acto.

Los objetos que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en los jardines deberán ser entregados a la Policía Local, con vistas a su posible recuperación por sus dueños.

La labor de limpieza consistirá en la eliminación tanto de vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza...), como de residuos vegetales (hojas caídas, restos de siega, ramas rotas) y de los desperdicios o basuras que por cualquier motivo lleguen a las zonas verdes objeto del presente contrato.

Las operaciones de limpieza se realizarán tantas veces como se precise para que las distintas zonas verdes se encuentren en todo momento en correcto estado de limpieza.

B 2- Limpieza de juegos infantiles:

Se tendrá un especial cuidado en la limpieza de todas las superficies dentro del perímetro de las zonas de juegos infantiles objeto del contrato.

Las operaciones de limpieza se realizarán tantas veces como se precise para que las distintas zonas de juegos infantiles se encuentren en todo momento en correcto estado de limpieza.

En general las zonas en las que se realicen las distintas labores quedarán al acabar la jornada en perfecto estado de limpieza.

B 3. -Vaciado de papeleras, cubos v contenedores:

Las papeleras, cubos y contenedores destinados al acopio de basuras serán vaciados tantas veces sea necesario para evitar amontonamientos de basura y residuos alrededor de ellos, y en particular se tendrá especial cuidado en dejar libres los mismos en vísperas de fiesta y fines de semana.

B 4. - Retirada de residuos:



AYUNTAMIENTO DE BOROX

La retirada y transporte a vertedero de los residuos generados por la limpieza y otras labores de mantenimiento de zonas verdes serán por cuenta del contratista, utilizando para ello los contenedores ubicados para tal fin.

En caso de actuaciones especiales (podas, trabajos de albañilería) se ubicarán contenedores adecuados según criterio de los Servicios Técnicos Municipales por cuenta del adjudicatario.

Se evitará también en todo momento que los restos generados por las distintas labores permanezcan en la vía pública más tiempo del estrictamente necesario, y se tendrá cuidado de no derramar los mismos durante su transporte, siendo el adjudicatario el encargado de retirar los mismos si así sucediera.

C- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS:

Los tratamientos fitosanitarios quedarán supeditados a lo que marque en cada caso, y para cada especie, lugar y circunstancia, el personal técnico del Servicio de Parques y Jardines, de acuerdo con sus estimaciones y de acuerdo con las competencias establecidas. En todo momento, la empresa adjudicataria se atenderá a las especificaciones concretas de tratamiento en los casos en que éste sea necesario, determinadas por la Unidad de Parques y Jardines. La empresa establecerá un calendario de incidencias de afecciones en las distintas especies y efectuará un seguimiento de las afecciones más usuales e importantes que serán oportunamente comunicadas a la Unidad de Parques y Jardines.

El adjudicatario estará obligado a desarrollar todos los tratamientos en las horas en que se produzca menos perjuicio al vecindario.

El adjudicatario estará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas que le sean indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, los tratamientos fitosanitarios necesarios para evitar la propagación de plagas y enfermedades que pudieran afectar a las plantas y zonas verdes objeto de la contratación, así como combatir en su totalidad las plagas ó enfermedades una vez desarrolladas.

El adjudicatario deberá utilizar equipos y procedimientos eficaces, con tratamientos y productos no tóxicos ni molestos para las personas, debiendo comunicar con antelación y por escrito a los Servicios Técnicos Municipales el método y producto a emplear en cada caso, así como el horario previsto para la realización de los mismos.

Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios a los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

Los productos empleados serán supervisados por los Servicios Técnicos Municipales, que aprobarán la fórmula y dosificación propuesta, debiendo el adjudicatario disponer de los medios técnicos y materiales adecuados para ejecutar, controlar y seguir la evolución de los tratamientos, debiendo informar de las posibles incidencias en caso de que éstas se produzcan.

D- LABORES DE PODA:

D 1. -Poda de arbolado en Parques v Jardines:

Las podas, recortes y pinzados quedarán supeditadas a lo que marque en cada caso y para cada especie, lugar y circunstancia, el personal técnico, en su caso, de la Concejalía de Parques y Jardines, de acuerdo con las peticiones remitidas por las asociaciones de vecinos, ciudadanos o entidades y las estimaciones del propio Servicio de acuerdo con las competencias establecidas.

En todo momento, la empresa adjudicataria se atenderá a las especificaciones concretas de poda en los casos en que ésta sea necesaria, determinadas por la Unidad de Parques y Jardines

La poda de la totalidad de las especies arbóreas de municipio se realizará en un período máximo de tres años.

El adjudicatario deberá presentar durante los meses de septiembre y octubre un plan anual de poda para su aprobación por el Ayuntamiento, y en el que deberán incluirse calles, especies, tipo de poda y calendario de ejecución.

Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5 cm. serán tratados con un producto fungicida, cuya formulación deberá ser previamente aprobada por el Ayuntamiento.

Se evitarán las podas muy drásticas y sólo se efectuarán en casos muy concretos y siempre bajo las indicaciones del Ayuntamiento

La señalización necesaria para la realización de algunas labores y muy especialmente la de la poda de arbolado de alineación será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc., en número suficiente para la correcta realización del trabajo.

Se evitarán las podas muy drásticas y sólo se efectuarán en casos muy concretos y siempre bajo las indicaciones del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

La frecuencia de las podas vendrá determinada por el estado que presente el arbolado en cada momento; en todo caso los Servicios Técnicos Municipales realizarán una inspección anual dando prioridad a los árboles que requieran una poda más urgente.

Como norma general se eliminarán ramas muertas o secas, ramas enfermas o con defectos irreversibles y aquellas que por su estado presenten un peligro para los viandantes.

Todo aquel árbol que se encuentre muerto o que los Servicios Técnicos Municipales crean oportuno que se debe eliminar, será apeado y retirado en su totalidad con la mayor brevedad posible.

Aunque las labores de poda pueden realizarse durante todo el año, es recomendable realizar las mismas entre noviembre y marzo, y en todo caso evitar los periodos críticos de la vida de los árboles, que son: desde la brotación hasta la formación de las hojas y durante la caída de hojas.

Las labores de poda las realizará personal experto y con experiencia en poda y se dispondrá por parte del adjudicatario de herramienta adecuada para realizar la poda (camiones plataforma, plataformas autopropulsadas, equipos de trepa, motosierras).

D 2. -Poda de arbolado de alineación:

Estas labores se someterán a las normas de carácter general dictadas para el caso de la poda en Parques y Jardines, y quedarán supeditadas a lo que en cada caso indiquen los Servicios Técnicos Municipales.

Además de lo expuesto en el caso general de la poda en Parques y Jardines, en las calles se realizará poda en el arbolado de alineación para evitar interferencias con tendidos eléctricos, tráfico rodado y edificios, permitiendo a la vez el paso cómodo de los viandantes e impidiendo la caída espontánea de ramas sobre la vía pública.

El adjudicatario deberá disponer de todos los elementos necesarios para la correcta señalización de la poda del arbolado de alineación (vallas, señales, conos...): éstos deberán ser de tipo normalizado y colocados de acuerdo con las ordenanzas municipales al respecto.

E- LABORES DE REPOSICIÓN:

Se entienden como tales las labores de sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped,



AYUNTAMIENTO DE BOROX

que hubieran perdido total o parcialmente sus características ornamentales o que se pueda prever que las vayan a perder en un futuro inmediato por su precario estado.

Tales labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad (incluyendo el suministro del material vegetal) cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Anomalías en los riegos por: carencia, deficiencias, retrasos, dotación inadecuada, aplicación incorrecta o cuando por roturas en la instalación, no se pongan a disposición del servicio otras instalaciones o sistemas de riego necesarios para continuar con el correcto mantenimiento.
- Anomalías en los tratamientos sanitarios por: carencia, deficiencia, retrasos o aplicaciones inadecuadas e incorrectas.
- Por marras producidas en las reposiciones y/o en plantaciones efectuadas por el adjudicatario con plantas suministradas por el mismo dentro del periodo de garantía especificado anteriormente o por defecto de plantación y por incumplimiento de las labores establecidas en este Pliego cuando la planta sea suministrada por el Servicio de Municipal de Parques y Jardines.

De no darse tales circunstancias, el Ayuntamiento suministrará únicamente los elementos vegetales necesarios.

En cualquier caso los costes de plantación serán a costa del adjudicatario, debiendo cumplirse siempre las condiciones que este Pliego establece en los siguientes puntos para una correcta plantación. Todas las labores deberán ser autorizadas previamente por la Unidad de Parques y Jardines tanto en frecuencia como en número y ubicación.

E 1. -Plantas herbáceas de flor

Comprende la plantación de plantas de flor de la especie y calidad determinada por la Concejalía de Parques y Jardines con el marco y sistema de plantación que se determine para cada especie, con un mínimo de 3 plantas/m².

Para lo anterior debe ser previamente presentada y en su caso autorizada la muestra correspondiente. Se dejará el macizo nivelado para el correcto riego de asiento y sucesivos.

En todo caso se presupone la previa eliminación de las plantas existentes, así como la preparación del terreno y el aporte de la enmienda orgánica y/o abonado de fondo, de acuerdo con lo descrito en las operaciones pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

E 2. –Arbustos

Comprende la eliminación de arbustos en malas condiciones, suprimiendo toda la parte aérea y radicular, así como la plantación sustitutiva de arbustos de la misma especie u otra, a criterio de la Concejalía de Parques y Jardines, para mantener la estética y funcionalidad correcta de la zona verde, preparando adecuadamente el terreno para la plantación y realizando un replanteo de las especies sobre el terreno.

Tras la plantación se dejará el terreno dispuesto para el riego y/o plantación. En el caso de setos se entiende igualmente la eliminación de plantas en malas condiciones, retirando la parte aérea y radicular, así como la plantación en línea de seto con apertura de zanja y demás trabajos, dejando la planta dispuesta para el riego.

Siempre que se considere necesario, se establecerá un vallado provisional de protección, el cual se retirará cuando lo estimen los Servicios Técnicos Municipales competentes. El vallado será normalizado, según diseño municipal. La preparación del terreno se realizará como el apartado anterior.

E 3. –Árboles

En alineaciones de calle, se respetarán normalmente las especies existentes, excepto en aquellos casos justificados en que se considere necesario un cambio.

En parques y jardines, las operaciones de reposición de arbolado implicarán un replanteo previo a la plantación de las especies elegidas por la Concejalía de Parques y Jardines.

Previamente se procederá al arranque y retirada del árbol en malas condiciones (si aún persistiera) así como de su tocón y sistema radicular, preparando el terreno según lo descrito en labores anteriores, y en un volumen mínimo de 1 m³, con la consiguiente enmienda orgánica y abonado de fondo.

En los casos que se estime conveniente se dispondrá en el arbolado viario sistemas de protección o entutorado individual, cuyo suministro será a cargo del Ayuntamiento, no así la colocación, que será por cuenta del adjudicatario.

E 4. -Praderas y céspedes

A criterio de la Unidad de Parques y Jardines, el adjudicatario estará obligado a acometer el establecimiento de céspedes. Esta operación puede comprender las siguientes labores:



AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Entrecavado hasta 15 cm de profundidad.
- Despedregado hasta eliminar todo el material de tamaño superior a 2 cm en una profundidad de 10 cm.
- Incorporación de abono si fuese necesario.
- Desmenuzamiento del terreno y mezcla mediante medios mecánicos (motocultor), salvo que la configuración del jardín obligue a su realización manual.
- Rastrillado general, para conseguir un buen refinado de la superficie a sembrar.
- Siembra de la semilla o mezcla de semillas que se determine.
- Extendido de mantillo o sustrato apropiado.
- Dos pasadas de rodillo para compactar la capa superior.
- Riego inmediato con las precauciones necesarias para evitar el arrastre de tierra o semillas.
-

Serán por cuenta del adjudicatario los suministros materiales necesarios para realizar estas labores (abono, semilla, etc.) y por cuenta del adjudicatario los medios para llevar a efecto el establecimiento estando sujeta la reposición de las praderas consolidadas a lo establecido como norma general para todas las reposiciones.

El contratista deberá renovar anualmente al menos un 5% de la superficie de césped existente para garantizar el correcto estado de las praderas.

E 5. -Consideraciones generales

Todas las reposiciones vendrán obligadas desde el momento de la adjudicación sin que el estado de conservación de las zonas verdes municipales a fecha de comienzo de los trabajos de conservación por parte del adjudicatario puedan justificar la no realización de las labores de reposición antedichas.

A tal fin, se confeccionará por la empresa adjudicatarias en el plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de comienzo de la adjudicación, un inventario exhaus-



AYUNTAMIENTO DE BOROX

tivo y completo de todos los arbustos, árboles, macizos de flor, zonas de césped, etc., que puedan y deban ser objeto de reposición a fin de que los Servicios Técnicos Municipales competentes evalúen la posibilidad de su suministro a lo largo del primer año de conservación, en caso de conformidad con el mismo. De no realizarse el inventario se entenderá que todos los elementos vegetales están en perfectas condiciones en el momento del comienzo de vigencia del contrato.

Si la Concejalía de Parques y Jardines lo estimara oportuno se podrá sustituir el césped consolidado por otro tipo de plantación, ya sea a base de plantas tapizantes, subarbustos, arbustos o cualquier otro tipo de planta a definir por el mismo.

F- CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO:

La conservación de la red de riego, emisores y fuentes estará a cargo del contratista, estando obligado a ejercer una vigilancia constante con objeto de detectar cualquier fuga de agua o anomalía en el funcionamiento de los mismos. También estarán a cargo del contratista las pequeñas averías que supongan principalmente mano de obra, siendo por cuenta del Ayuntamiento el costo de los materiales empleados.

El agua consumida en esta función será por cuenta del Ayuntamiento debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo y avisando inmediatamente a los Servicios Técnicos correspondientes cuando se produjera cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de las pautas establecidas para el riego se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y asumirá la responsabilidad de los daños producidos, si los hubiere.

Se exceptúan de los trabajos habituales de conservación la reparación de las averías producidas por actos vandálicos o aquellas que se produzcan en los elementos de la instalación que hayan sobrepasado su periodo de vida útil o sean técnicamente obsoletos.

El adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red de riego siempre y cuando éstas se ajusten a la normativa al respecto y previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

Serán elementos a conservar tuberías de abastecimiento y distribución de agua a zonas verdes, piezas especiales (juntas, valvulería, contadores, reguladores de presión), emisores de riego (aspersores, difusores, válvulas automáticas..), no comprendiendo en ningún caso la instalación de series nuevas.

G- RECEBADO DE CAMINOS Y RELLENO DE ALCORQUES Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO:

La conservación supone el renivelado del terreno y la reparación parcial de paseos y andenes, así como la retirada de arena o tierra acumulada en los laterales.

Incluye este punto la eliminación de malas hierbas que aparezcan y, según temporada, el afirmado de superficie por pulverizaciones de agua.

El recebado con albero o granito descompuesto se llevará a cabo en la forma y momento que las condiciones físicas de las mismas lo requieran y siempre que, a juicio de los Técnicos Municipales responsables, se considere oportuno.

El objetivo fundamental es conseguir la reparación de pequeños desperfectos que pudieran producirse principalmente por causas meteorológicas en caminos, paseos, zonas de juegos etc... dentro de las zonas verdes.

Las reparaciones se llevarán a cabo cuando las condiciones físicas de los mismos lo requieran y siempre a juicio de los Servicios Técnicos Municipales.

Del mismo modo se procederá al relleno de los alcorques que por su estado presenten algún peligro de caída para los viandantes.

El mantenimiento del mobiliario urbano incluye los trabajos necesarios para conservar en buen estado todos los elementos de dicho mobiliario existentes en las zonas verdes.

Específicamente incluye pintado y barnizado de elementos metálicos y de madera, fijación de anclajes deteriorados y engrase de mecanismos que así lo exijan (juegos infantiles).

La reparación consistirá en sustituir, en el momento en que se detecte la parte del elemento que se haya roto, ofrezca poca seguridad o corra peligro de producir lesiones a los usuarios.

La frecuencia de las labores de mantenimiento será, para pintado y barnizado de los elementos que lo necesiten de dieciocho meses, y el resto en el momento de producirse o de ser detectada la avería.

Los trabajos de reposición o reparación ocasionados por actos vandálicos serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo cada año del 2% del precio de adjudicación, siendo por cuenta del Ayuntamiento de Borox el suministro del material.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

H - ACTUACIONES VARIAS.

Cuando se produzcan actos culturales, deportivos, sociales o de cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación, y siempre que éstos sean organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Borox, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada de manera inmediata a la realización del acto.

Para ello el adjudicatario deberá ser avisado con antelación suficiente para que organice los trabajos.

En caso de producirse desperfectos por la realización de dichos actos en las zonas verdes objeto de conservación, éstos serán valorados por el adjudicatario y previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, se procederá a la reposición total de los daños ocasionados, siendo éstos por cuenta del Ayuntamiento de Borox.

II. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.-

El ámbito de actuación son las zonas verdes, arbolado y resto de elementos, así como el mobiliario urbano existente en tales zonas detalladas en el ANEXO I

7. ZONAS VERDES A CONSERVAR

Las zonas verdes a conservar son todas aquellas relacionadas en este Pliego, más aquellas otras que aún no habiendo sido incluidas en el mismo, por serlo posteriormente a la adjudicación se encuentren en conservación en el momento del comienzo de los trabajos. En cualquier caso se considerarán como documento definidor de las zonas a conservar el "Inventario de zonas verdes y espacios ajardinados en conservación municipal" que realiza la Concejalía de Parques y Jardines en la fecha de la adjudicación.

Serán objeto de conservación, asimismo, los árboles inventariados hasta ese momento por los Servicios Municipales correspondientes.

El Ayuntamiento podrá modificar, por aumento o disminución, los límites de las zonas o el número de árboles a conservar enumerados en este Pliego.

Para ello, deberá avisar al adjudicatario con un mes de anticipación, siempre que no sea el resultado de nueva ejecución en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo siguiente.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

8. VARIACIÓN DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación las zonas verdes de nueva creación y el arbolado que, por motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones o adquisiciones de todo tipo, incremente la superficie de actuación municipal dentro de cada zona, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

En cualquier caso si en el futuro fuese necesario, por necesidades del servicio, la ampliación del mantenimiento a otras zonas ajardinadas no contempladas en este Pliego, el presente contrato podrá extenderse a dichas zonas.

9. OBRA NUEVA

Dentro de las zonas, el Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación.

A tal efecto podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevos céspedes, plantar árboles trasplantarlos y cuantas actuaciones se juzguen oportunas, sin que haya lugar a un incremento alguno de precio de conservación.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento a través del órgano correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL CONTRATO

10.1. Por parte del Ayuntamiento

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones se ejercerá directamente por la Concejalía de Parques y Jardines.

Existirá una inspección continua comunicando al adjudicatario las decisiones de los Técnicos responsables, siendo cumplidas de forma inmediata o en su caso en el plazo que se fije, por el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento.

Sus funciones serán las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE BOROX

- a) Controlar que los trabajos se efectúen oportunamente y en la forma adecuada.
- b) Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal.
- c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
- d) Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
- e) Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados y el baldeo necesario.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

10.2. Por parte del adjudicatario

El adjudicatario, antes de finalizar el primer trimestre a contar desde la adjudicación, presentará al Ayuntamiento un informe exhaustivo, escrito y fotográfico sobre el estado de conservación de los diferentes elementos, tanto vegetales, como de obra civil de las zonas verdes objeto del concurso; así como una memoria valorada de aquellas obras que se consideren necesarias para la reposición de elementos deteriorados.

El informe, una vez aceptado con las modificaciones a que haya lugar, será considerado como acta de reconocimiento por ambas partes del estado en que se reciben las zonas verdes al objeto de aplicar la mecánica operativa normal.

Con independencia de ello el adjudicatario deberá hacerse cargo desde el primer día de vigencia del contrato de la conservación y arreglos que se propongan.

De igual modo se procederá respecto del mobiliario urbano.

La empresa intervendrá directamente, sin necesidad de los Técnicos Municipales, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación por la modalidad de conservación, pues es su obligación la detección



AYUNTAMIENTO DE BOROX

de cualquier circunstancia que se origine en el jardín o zona verde y que pueda suponer perjuicio, riesgo o desmerecimiento de su buen estado.

Intervendrá, asimismo en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, fuera del horario habitual de trabajo.

La no detección ni notificación de estas circunstancias a los Técnicos Municipales responsables será motivo de sanción.

Si existieran dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en este Pliego, el adjudicatario consultará a los Técnicos Municipales competentes, que resolverán considerándose la solución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones por parte del adjudicatario a que hubiere lugar.

Cuando los trabajos a ejecutar rebasen total o parcialmente el alcance de las operaciones definidas en este Pliego, el adjudicatario presentará a los Técnicos Municipales competentes una propuesta de actuación, especificando las operaciones que en su caso han de ser acometidas por conservación y una relación valorada de las que hayan de certificarse por valoración de obra y/o plantación realizada. Una vez aceptada la propuesta, deberá ser ejecutada en el plazo que se indique.

Cuando los Técnicos Municipales responsables consideren que el estado de deterioro de un elemento no admite más intervenciones puntuales por conservación, podrá ordenar la ejecución de los trabajos de reposición con cargo a la modalidad de medición por obra realizada.

Si el adjudicatario, por propia iniciativa, efectuara trabajos de mejora o que rebasen el alcance puntual que este Pliego establece para las actuaciones incluidas en la conservación, al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, aquellos trabajos serán también considerados íntegramente incluidos en la modalidad de conservación.

En el caso de que se produzca incremento de zonas verdes o elementos a conservar se procederá a incrementar el presupuesto anual de conservación siempre que exista crédito en el Presupuesto vigente, actualizando el inventario con la inclusión de zonas verdes a que hubiera lugar.

La Corporación declina formalmente cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de las normas y medidas de seguridad que pudiera darse por parte del contratista al margen de poder imponer las sanciones que más adelante se especifican.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

Salvo supuestos de fuerzas mayor, en caso de que se produjeran modificaciones que supongan la alteración total o parcial del servicio, la empresa adjudicataria deberá acordar con la Concejalía de Parques y Jardines la materialidad de los trabajos para los servicios mínimos que determine la Ley, siendo responsable el adjudicatario de los daños que se puedan producir en parques, jardines y árboles de viario.

La Concejalía de Parques y Jardines podrá recabar de la empresa adjudicataria asistida por sus colaboradores cualificados, los informes, datos, apoyo en operaciones de inventario, planificación, mediciones, trabajos de índole experimental, medios materiales y humanos, etc., que sean necesarios para mejorar o racionalizar los trabajos objeto del contrato sin cargo alguno por parte del contratista.

11. OTRAS NECESIDADES

Todos los suministros o portes de materiales se controlarán en los lugares y condiciones que determine el Ayuntamiento.

En todos los casos que el Ayuntamiento lo requiera el contratista aportará análisis o ensayos del material suministrado o a suministrar sin cargo alguno.

En los suministros que procedan de la propia contrata será ésta quién responda a su recepción del cumplimiento de las condiciones exigidas. En todo caso el Ayuntamiento podrá indicar el tipo y características de un determinado suministro si lo cree conveniente, circunstancia que habrán de seguir los concesionarios o bien realizar las gestiones que conduzcan a su logro en el plazo fijado.

Los adjudicatarios se comprometen a utilizar prioritariamente todo tipo de materiales, vegetales o no, que les sean facilitados por la Concejalía de Parques y Jardines.

Todos los suministros, tanto los ordinarios como los especiales, se someterán a las normativas y directrices municipales y, en su caso, autonómicas, nacionales o comunitarias.

Todos los suministros tendrán un plazo de garantía de 1 año debiendo ser removidos y sustituidos sin costo alguno a cargo de los adjudicatarios si al finalizar dicho plazo resultaran defectuosos o han muerto (en el caso de la vegetación), por causas directamente imputables al propio contratista.

12. PENALIDADES

La valoración de los daños y perjuicios o el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria será realizada por la Concejalía de Parques y Jardines.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

El adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario, igualmente, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes, arbolado y demás elementos de propiedad municipal por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por el Ayuntamiento a través del Servicio Técnico Municipal, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos. Y hasta el doble de la misma, según las circunstancias que concurran en cada caso.

Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores no realizadas, realizadas incorrectamente o fuera de época.

No pudiendo ser valorados los porcentajes que corresponden a cada labor de conservación de una forma general, será el Servicio Técnico Municipal el que procederá a valorar, en cada caso concreto y puntual, aquella labor de conservación que, dentro del total de las mismas, sea objeto de posible sanción por incumplimiento.

Las faltas cometidas podrán clasificarse como leves, graves y muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

a) El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos competentes con el carácter de urgentes.

b) La negativa por parte de la empresa adjudicataria a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo de la Dirección Técnica responsable.

c) El incumplimiento de lo establecido tanto en materia social y laboral como de seguridad personal e higiene de los trabajadores y lo que se refiere a la obligatoriedad de constituir póliza de seguro.

d) El incumplimiento de algunas de las condiciones del presente Pliego que a juicio del Ayuntamiento merezca la calificación de falta muy grave.

e) La reiteración o reincidencia de dos faltas graves.

Se considerarán faltas graves:



AYUNTAMIENTO DE BOROX

- a) La utilización de elementos materiales o personales asignados con carácter exhaustivo a los trabajos objeto de este Pliego en otros servicios ajenos a él.
- b) El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por la Dirección Técnica responsable.
- c) La manifiesta falta de aseo en el personal, falta de deferencia de éste con el público, respeto a la propiedad ajena o cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del servicio.
- d) Aquellas faltas que sin estar comprendidas en los apartados anteriores merezcan tal calificación.
- e) La reiteración o reincidencia de tres faltas leves.

Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones del presente Pliego y/o el incumplimiento de la organización contenida en las ofertas y aceptadas por el Ayuntamiento, que no están recogidas en los apartados anteriores como faltas muy graves o graves.

Las faltas leves prescribirán a los 6 meses, las graves transcurridos 12 meses y las muy graves a los 18 meses. La prescripción comenzará a surtir efecto desde que la Concejalía de Parques y Jardines tuviera conocimiento de la infracción cometida.

Por la comisión de las faltas a que se refieren los apartados anteriores la Alcaldía podrá imponer las sanciones siguientes:

- a) La comisión de una falta tipificada como muy grave y en función de la intencionalidad, perturbación del servicio, reiteración o reincidencia podrá ser sancionada por la Alcaldía con el quíntuplo del importe de los servicios dejados de cumplir más el doble de los daños producidos a los jardines, bienes y servicios. En caso de no ser determinable, la sanción económica será fijada por la Alcaldía en función del grado de alteración o daño que se produzca al servicio o sus usuarios, etc. La sanción podrá llegar hasta la resolución del contrato con pérdida de fianza.
- b) La comisión de una falta tipificada como grave y en función de la intencionalidad, perturbación del servicio, reiteración o reincidencia podrá imponerse por la Alcaldía una sanción equivalente a la mitad de la cuantía máxima establecida en el apartado anterior.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

El adjudicatario se responsabilizará económicamente de aportar los medios y el personal establecidos en el presente Pliego, pudiendo ser sancionado por el Ayuntamiento por un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento haya producido al adjudicatario y hasta el doble del mismo según las circunstancias que concurran en cada supuesto.

El importe de las sanciones impuestas se deducirá de las certificaciones mensuales que se expidan para el pago del servicio realizado por el adjudicatario. La valoración de una labor no realizada que no suponga falta y por lo tanto no exija sanción, puede ser detraída de la certificación mensual correspondiente.

En el caso de conservación por valoración de obra y/o plantación realizada, las posibles sanciones obedecerán a los siguientes criterios:

- a) Realizar en forma defectuosa total o parcialmente una reposición y/o reparación, implicará el levantado y nueva ejecución de dicha parte defectuosa, con cargo al adjudicatario, así como multa, cuya cuantía podrá ser hasta el 3% del importe de las obras por cada día natural que transcurra hasta la completa reparación, a contar desde el día siguiente a partir de la fecha en la cual ésta es ordenada.
- b) La no realización de una obra en el plazo debido dará origen a una multa por valor de hasta el 3% del importe de la obra, por cada día natural de demora.
- c) El no retirar los escombros o materiales sobrantes en el plazo señalado o realizar los trabajos sin la limpieza aconsejable, supondrá la multa de hasta un 3% sobre el importe de la obra, por cada día natural que se mantenga dicha situación. En todo caso no podrá permanecer en vía pública sábados, domingos y festivos.
- d) Originar innecesarias molestias al vecindario, será penalizado con una multa de hasta el 3% del valor de la obra motivo de dichas molestias por cada día que éstas se mantengan.
- e) El incumplimiento de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- f) Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades en cuantía de hasta 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada día de incumplimiento.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

Para el resto de supuestos no contemplados en los apartados anteriores, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

El importe de las penalidades que por estos conceptos se impongan podrán deducirse de la certificación correspondiente a la del mes siguiente al que se produjeran o detectaran las infracciones.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año, contados a partir de la formalización del contrato.

Se podrá prorrogar a su término por un año, si existiera crédito presupuestario al efecto.

Si el adjudicatario solicitase la resolución del Contrato por presunto incumplimiento de las obligaciones que incumben a la Corporación y ésta adoptase acuerdo reconociendo su procedencia, tendrá la obligación, si el Ayuntamiento así lo decide, de continuar el servicio durante un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de entrada en el Registro General de su solicitud, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde.

Durante dicho plazo los precios aplicados serán los mismos que rigen el contrato.

En caso de que sea el Ayuntamiento quien por propia iniciativa y a causa del incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, resuelva el Contrato, éste quedará obligado a continuar prestando el servicio, si la Corporación así lo estima conveniente, hasta la adjudicación de la nueva licitación .



AYUNTAMIENTO DE BOROX

En el transcurso de este plazo, los precios aplicables serán los mismos del contrato.

La no observancia de estos plazos residuales por parte del adjudicatario será motivo suficiente para la rescisión con pérdida de fianza y demás efectos previstos por la legislación vigente en el momento en el cual el hecho se produzca.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será motivo de resolución, con pérdida de fianza y demás efectos previstos en la legislación vigente el abandono del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades colaterales que por dicho abandono pudieran proceder.

La acumulación de tres faltas muy graves en un mismo año podrá ser objeto de rescisión del contrato con pérdida de fianza, compitiendo en este caso al Ayuntamiento la decisión de acordar o no dicha solución, sin que tal decisión, positiva o negativa, en determinado caso, pueda ser invocada en otro como precedente.

15. FORMA DE PAGO

Se harán certificaciones mensuales, por mensualidades vencidas, por doce partes del total de la adjudicación.

De producirse un retraso u omisión en los trabajos a realizar, sin perjuicio de la sanción administrativa que corresponda, la Dirección Técnica Municipal competente lo valorará con el fin de que se detraiga de la correspondiente certificación mensual.

Asimismo, se aplicará esta valoración a deducir cuando, a criterio de la Dirección Técnica Municipal responsable, no se hayan ejecutado los trabajos con las condiciones de máxima calidad.

En cuanto a los trabajos de aplicación, mejora, sustitución, etc., excepcionales y no incluidos en el mantenimiento propiamente dicho, y que sean realizados por el adjudicatario por encargo expreso de la Dirección Técnica responsable, se certificarán o facturarán mensualmente en factura aparte o en el periodo pactado con el Ayuntamiento

Su valoración se realizará de acuerdo los precios establecidos en este pliego.

En cualquier caso será requisito indispensable para la certificación de los trabajos de mantenimiento y otros de mejora, presentar mensualmente los impresos originales, correspondientes al mes anterior TC 1, TC 2 ó modelos normaliza-



AYUNTAMIENTO DE BOROX

dos que los sustituyan, de alta en Seguridad Social, debidamente cumplimentados, así como aquellos otros documentos que avalen suficientemente la cotización del personal en la Seguridad Social.

16. DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La Inspección Facultativa de las labores de conservación de la jardinería, así como los suministros y trabajos varios que se contemplan en el presente Pliego objeto de la contrata, será ejercida por los Servicios Técnicos Municipales de Parques y Jardines y el personal facultativo y técnico designado por este servicio, dando cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

El adjudicatario vendrá obligado a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados, puedan serles comunicados por la Dirección e Inspección Facultativa del Servicio.

Las facultades de los Técnicos designados para desempeñar el Servicio de Inspección, entre otros, fundamentalmente serán los siguientes:

- a) Vigilar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- b) Determinar si los vehículos, maquinaria, herramientas y demás equipos, que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego.
- c) Vigilar la existencia y permanencia de todo el personal que constituya el equipo de conservación, así como si su aseo, vestuario, competencia laboriosidad y conducta reúnen las condiciones exigidas al rango del lugar que actúan y a la importancia de la misión que tengan encomendada.
- d) Controlar que el consumo de agua sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados. Todo ello estará encaminado al efectivo y buen mantenimiento de las plantaciones y el recinto conservado.
- e) Anualmente, el adjudicatario realizará un inventario de todas las zonas verdes y arbolado objeto de la conservación.

En Borox, a 2 de junio de 2010

El Alcalde

Fdo: Luís Miguel Díaz Navarro